

## Récords Educativos

Los registros educativos pueden obtenerse de la(s) escuela(s) que atendió el empleado(a) en perspectiva. Los padres del niño(a) deberían contactar a la(s) escuela(s) directamente para obtener más instrucciones sobre cómo obtener esta información y cualquier honorario aplicable. Según la Ley de Privacidad y los Derechos Educativos Federales de la Familia (*Federal Family Educational Rights and Privacy Act*), los registros educativos solamente pueden ser divulgados con un permiso escrito y firmado de la persona involucrada. El permiso de divulgación debe especificar los registros que se darán a conocer, el propósito de esta acción, y a quiénes se puede divulgar dicha información.

## Historiales de Crédito

Los historiales de crédito de empleados en perspectiva pueden solicitarse de agencias privadas encargadas de crear informes de crédito.

Los padres que deseen esta información deberían contactarse con una agencia encargada de proveer historiales de crédito para obtener más instrucciones y honorarios aplicables. Todas las solicitudes de historiales de crédito deben cumplir con las estipulaciones de la Ley Federal de Información de Crédito (*Federal Credit Reporting Act*).

La Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York recomienda que los padres evalúen cuidadosamente a todos los proveedores de cuidado en perspectiva antes de dejar a un niño(a) bajo su cuidado. La información provista en este panfleto puede asistir a los padres en esta tarea. Para más información con respecto al cuidado de niños en el estado de Nueva York, póngase en contacto con la:

New York State  
Office of Children & Family Services  
Bureau of Early Childhood Services  
Capital View Office Park - 52 Washington St.  
Rensselaer, NY 12144  
O llame al: **1-800-345-KIDS (5437)**



## Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York

Capital View Office Park  
52 Washington Street  
Rensselaer, New York 12144

Visite nuestro portal:  
**[www.ocfs.state.ny.us](http://www.ocfs.state.ny.us)**

Para información sobre cuidado de niños, cuidado de crianza y adopción, llame al:  
**1-800-345-KIDS (5437)**

Para reportar abuso de niños y negligencia, llame al:  
**1-800-342-3720**

Para información sobre la Ley de Protección del Infante Abandonado, llame al:  
**1-866-505-SAFE (7233)**

Para información sobre servicios para ciegos, llame al:  
**1-866-871-3000**  
**1-866-871-6000 TDD**

*“...promoviendo el bienestar y la seguridad de nuestros niños, familias y comunidades. ...”*



Estado de Nueva York

De acuerdo a la Ley para los Norteamericanos con Incapacidades (Americans with Disabilities Act), la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York hará disponible este material ya sea en letras de imprenta grandes o en cinta magnetofónica, según lo solicite.

Pub. 4628-S (Rev. 10/08)

*¿Buscando a un Proveedor(a) de Cuidado en el Hogar?*

**Le Ley de Kieran**

*Puede Ayudarle a Tomar una Decisión Informada*

## ¿Qué es lo que necesita saber?

El 27 de octubre de 1998, la Ley de Kieran entró en vigor en el estado de Nueva York, permitiendo que padres (padre o madre) y tutores de niños tengan acceso a historiales criminales de futuros proveedores de cuidado en el hogar—a veces referidos como “nannies” o niñeras. La Ley de Kieran se aplica únicamente a proveedores que proporcionan cuidado en el hogar de un niño(a) por 15 horas semanales o más.

## Récords Criminales

La ley permite que los padres envíen las huellas digitales o impresiones dactilares de la persona que piensan emplear, con el consentimiento voluntario del futuro proveedor(a) de cuidado, a la División de Servicios de Justicia Criminal del Estado de Nueva York (*New York State Division of Criminal Justice Services—DCJS*). DCJS llevará a cabo una investigación de sus registros con la intención de identificar antecedentes criminales.

Una vez que se efectúe la investigación, los padres serán notificados acerca de cualquier fallo condenatorio del futuro empleado(a) en el estado de Nueva York, de manera que puedan tomar una decisión informada acerca de la capacidad y competencia de la persona que cuidará de su(s) niño(s). Un honorario de \$75, pagadero por los padres, será cargado a cada verificación de antecedentes que DCJS lleve a cabo. Esta cuota puede reducirse dependiendo de la situación financiera del empleador(a) y su capacidad de pago.

## ¿Qué hago ahora?

Si usted está tratando de realizar una investigación criminal sobre un proveedor(a) de cuidado que piensa contratar, usted puede solicitar un Formulario de Investigación del Historial Criminal del Proveedor(a) (*Caregiver Criminal History Record Search Request Form—DCJS-3249*) y una tarjeta para las impresiones digitales escribiendo a la:

NYS Division of Criminal Justice Services  
Criminal History Records Search Unit  
4 Tower Place  
Albany, NY 12203-3702

O llamando al:  
**(518) 485-7675 ó (518) 457-9847**

La información relativa a un historial criminal obtenido por un empleador(a) de la DCJS bajo la Ley de Kieran es confidencial. La diseminación de la información obtenida sin autorización es un delito menor de la Clase A, punible con un máximo de un año de prisión.

Los padres que obtengan información criminal de la DCJS y empleen a diez o más personas en cualquier capacidad deberían estar conscientes de que la Sección 752 de la Ley de Corrección puede limitar la autoridad de un individuo que se rehúse a contratar a alguien por conocimiento de un fallo condenatorio, en aquellas situaciones en las que exista una relación directa entre la condena criminal y el empleo en perspectiva.

## Otra información disponible

También puede obtener otra información u otros antecedentes que pueden ayudarle a tomar una decisión informada con respecto a las calificaciones de un proveedor(a) de cuidado en perspectiva. Esta información incluye, pero no se limita, a registros del Departamento de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York, registros educativos e información relativa a historiales de crédito.

## Récords de Vehículos Motorizados

De acuerdo a la Ley de Protección de la Privacidad del Conductor federal (*Driver's Privacy Protection Act*) de 1994, usted puede obtener una copia del historial del conductor del empleado(a) que piensa contratar, si el empleador(a) obtiene consentimiento del empleado(a) por escrito (preferentemente notariado), o si la razón para obtener esta información cae dentro de la definición de “uso permisible”. Uso permisible se refiere a circunstancias específicas que permiten a empleadores tener acceso al historial de un individuo sin su consentimiento.

Para obtener el historial de conductor de un empleado(a) en perspectiva, complete el formulario MV-15 del Departamento de Vehículos Motorizados o la Solicitud del Historial del Conductor y del Vehículo (*Request for Driver and Vehicle Record*)

DMV también provee el formulario MV-15GC o Consentimiento para la Divulgación de Información Personal (*Consent for Release of Personal Information*) para ser completado por el empleado(a) en perspectiva, el que provee al empleador(a) el consentimiento necesario y notariado para obtener acceso al historial del conductor del empleado(a) en perspectiva.

Copias del formulario pueden obtenerse:

- ◆ en las oficinas de DMV en el estado de Nueva York
- ◆ visitando el portal de DMV: [www.nydmv.state.ny.us](http://www.nydmv.state.ny.us)
- ◆ llamando al Centro de Llamadas del DMV al:  
**1-800-DIALDMV** (Sur del Estado)  
**1-800-CALLDMV** (Resto del Estado) ó  
**(518) 473-5595**

Para procesar su solicitud, lea las instrucciones del formulario cuidadosamente, marque el tipo de registros que está solicitando (Paso 2, Parte A, del formulario MV-15) y marque con sus iniciales cada uso permisible que se aplique (Paso 3 del formulario MV-15).

DMV le proveerá el nombre del conductor, su dirección y fecha de nacimiento; su sexo, altura, color de ojos; la fecha de expiración de su licencia de conducir; y cualquier fallo condenatorio relativo al uso de alcohol dentro de los últimos 10 años, incluyendo condenas relacionadas a violaciones de reglas de tráfico dentro de los últimos cuatro años.

Si visita la oficina de DMV, su solicitud del historial del conductor referente al empleado(a) en perspectiva puede ser procesada el mismo día.